

Tema 86. Las Ordenanzas Fiscales. Necesariadad y delimitación de su campo normativo. Establecimiento de Tributos discrecionales y acuerdos de modificación de elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Contenido. Repetición de los elementos tributarios regulados por la ley y sus efectos. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Tema 87. Las Tasas y Precios Públicos de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Naturaleza de las tasas locales. Su diferencia con los impuestos. El hecho imponible de las Tasas locales. Su relación con el principio de reserva de ley. La eliminación de la utilización del dominio publico del ámbito de las Tasas. Tasas por prestación de servicios. Requisitos. Supuestos de no sujeción.

Tema 88. El nuevo Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Delimitación de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Aspectos constitutivos del hecho imponible. Supuestos de no sujeción. La deuda tributaria del I.B.I.

Tema 89. Impuesto sobre Actividades Económicas. Características del Impuesto. Objeto de gravamen. Hecho imponible: aspecto material, espacial y temporal. Supuestos de no sujeción. Exenciones: exenciones previstas. Régimen transitorio de exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 90. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y características. Aplicación del impuesto. Justificación del gravamen. Elementos del Impuesto. La gestión del impuesto.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde, en la ciudad de Totana (Murcia), 22 de enero de 1997.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

Número 3207

CIEZA

EDICTO

Don Francisco López Lucas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber:

1.-Que ha sido aprobado el padrón del presente año de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por resolución número 15/97 del señor Concejal de Hacienda. Quedando éste expuesto en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles recursos de reposición.

2.-Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 1997 correspondientes a:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 1 de marzo al 5 de mayo.

-Tasa de alcantarillado y basura, primer semestre, del 17 de marzo al 5 de junio.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras: Caja de ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Postal, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco de Santander, Banco Español de Crédito y Caja Rural de Almería.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en calle San Sebastián, 35, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 3204

TOTANA

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobado definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 91, de fecha 10 de febrero de 1997, el padrón fiscal del ejercicio 1997 correspondiente al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 3 de marzo y el 30 de mayo de 1997, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Antonio Garrigues, 1 (frente C.A.M.), en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde.